



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIX

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 7 de enero de 2022

número 2

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CÓDIGO de Conducta de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila.	2
MODIFICACIÓN al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.	18
ANEXO del Plan Director de Desarrollo Urbano de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.	33



Estado
de Coahuila



CERTTURC

Comisión Estatal para la Regeneración de la
Imagen de la Tierra Urbana y Habitación Coahuila

CÓDIGO DE CONDUCTA



Estado
de Coahuila



Marco Jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley para promover la igualdad y prevenir la discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Responsabilidades de los servidores públicos estatales y municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública Estatal.



Estado
de Coahuila



Introducción

Que la Constitución Política del Estado de Coahuila en su artículo 160, fracción III establece que las personas servidoras públicas deberán observar, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Que el artículo 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza también prevé que todo servidor público tendrá diversas obligaciones para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y su incumplimiento, dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales.

Que en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila número 89 de fecha 05 de noviembre del 2019 se publicó el Código de Ética para los Servidores Público de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que la fracción II del artículo 3 del Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza señala que Código de Conducta es el emitido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.



Estado
de Coahuila



Mensaje del titular

Las funciones realizadas por la CERTTURC tienen efectos directos e inmediatos en el patrimonio de las personas, frecuentemente las peticiones que se reciben son de personas que viven en condiciones de necesidad económica.

Estas familias han adquirido sus predios a través de un gran esfuerzo, en muchas ocasiones por cesiones informales de terceros o por transmisiones gratuitas de generación en generación y al recibir un título de propiedad, que los acredita como propietarios, se sienten con la libertad de invertir en la construcción de mejoras, remodelaciones o adiciones a sus viviendas. Un título de propiedad también los faculta para hipotecar o vender sus propiedades.

Trabajamos con el patrimonio de las familias, con viviendas que albergan el descanso de nuestros adultos mayores, la vida cotidiana de las generaciones maduras y la formación y crecimiento de nuestros adolescentes y niños, regularizamos propiedades y al hacerlo, concretamos en una escritura, cada peso que en lugar de ser gastado en diversión, fue invertido en una casa habitación, es esa la razón por la que la conducta de cada uno de los servidores públicos que laboran en la CERTTURC, debe ser escrupulosamente honesta y apegada a la legalidad.

Atentamente

Ing. Miguel Ángel Leal Reyes
Director General de la C.E.R.T.T.U.R.C.



Estado
de Coahuila



Filosofía organizacional

Misión

Somos un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Sectorizado a la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial que tiene como objeto principal atender los problemas que se presenten de asentamientos humanos irregulares en el Estado, con el propósito de proveer las medidas necesarias para satisfacer en ellos los requisitos indispensables que concluyan en la legal tenencia de la tierra, así como otorgar certeza jurídica a la posesión irregular de aquellos predios que no forman parte de un asentamiento humano irregular.

Visión

Ser el asesor de las familias de recursos limitados, de los diferentes municipios del Estado en materia inmobiliaria; trabajar con responsabilidad y persistencia para facilitar a los Coahuilenses el acceso a la seguridad jurídica de su patrimonio familiar inmobiliario.

Riesgos éticos

Aún y cuando todas las áreas de la CERTTURC pueden incurrir en riesgos éticos, por la naturaleza de la Institución, se consideran como las áreas más susceptibles por:

Entorno.- Los departamentos de Gestoría y Trámite, en cada una de las coordinaciones de regionales y municipales, las áreas más sensibles por encontrarse en riesgo de incurrir en una conducta indebida son estos departamentos, toda vez que, de las y los servidores públicos que laboran en estas áreas, depende la agilidad del trámite de las escrituras y el hacerlo apegados a derecho.

Recursos. - Las áreas adscritas a la Dirección de Administración, de las oficinas de la Dirección General y coordinaciones regionales, ya que son las y los encargados del cuidado y custodia de los recursos de la CERTTURC (humanos, materiales y financieros).

Objetivo del Código de Conducta.

El presente documento tiene por objeto determinar una serie de reglas concretas de actuación, y definir el comportamiento del personal de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, en adelante CERTTURC, con base en los criterios de ética e integridad.



Estado
de Coahuila



Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta es un instrumento de observancia obligatoria y aplicación general para toda persona que desempeñe un empleo, cargo, comisión o función al interior de la CERTTURC, sin importar el régimen de contratación.

Glosario de Términos.

Acoso laboral: Forma de violencia psicológica, o de acoso moral, practicado en el ámbito laboral, que consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente, como palabras, actos, gestos y escritos que atentan contra la personalidad, la dignidad o integridad de la víctima.

Acoso sexual: Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

CERTTURC. - Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila.

Código de Conducta: Al Código de Conducta publicado por la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila (CERTTURC).

Código de Ética: Al Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Compromiso: Obligación contraída mediante acuerdo de voluntades.

Conflicto de Interés: Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética o al Código de Conducta.

Derechos Humanos: Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido en nuestra Constitución Política, en los tratados internacionales de los que México es parte y en las leyes que nos rigen.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, debido a uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el



Estado
de Coahuila



idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; también se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Ética: Es el término relacionado con la conducta de los funcionarios que ocupan cargos públicos, que deben actuar conforme un patrón ético, mostrando valores y principios en el desempeño de la función que le fue conferida;

Género: Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales y políticas construidas en cada cultura y momento histórico, con base en la diferencia sexual; a partir de ello, se construyen los conceptos de "masculinidad" y "feminidad", los cuales establecen normas y patrones de comportamiento, funciones, oportunidades, valoraciones y relaciones entre mujeres y hombres. Grupo al que pertenecen los seres humanos de cada sexo, entendido este desde un punto de vista sociocultural, en lugar de exclusivamente biológico.

Hostigamiento sexual: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Igualdad sustantiva: Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

OIC.- Órgano Interno de Control

Principios: Las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta;

Propósitos Institucionales: Los objetivos, fines o aspiraciones a los que se pretende dirigir a las personas servidoras públicas.

Reglas de integridad: Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, establecidas en el Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEFIRC: La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Servidor Público: Persona que desempeña un empleo, cargo, comisión o función en la Administración Pública.

Unidad Especializada de Ética: Área designada por la SEFIRC para coordinar los trabajos de los Comités de Ética.

Valores: Son aquellas actitudes, prácticas y cualidades positivas adquiridas socialmente a partir de los principios y la educación, que influyen en el juicio moral del individuo al tomar decisiones.

Propósitos institucionales

Las y los Servidores Públicos de la CERTTURC deben regirse a través de los propósitos institucionales más elevados del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, citándose de manera enunciativa y no limitativa, los cuales son:

- a) Bien común;



Estado
de Coahuila



- b) Confianza ciudadana;
- c) Participación ciudadana;
- d) Combate a la corrupción; y
- e) Combate a la impunidad.

Principios constitucionales y legales que los servidores públicos de la CERTTURC deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

Los principios constitucionales que fundamentan el Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, son de observancia obligatoria.

Para guiar las decisiones y acciones del personal de la CERTTURC, a fin de que impere una conducta modelo que responda a las necesidades y aspiraciones de la población. En este sentido, en nuestro empleo, cargo, comisión o función nos desempeñamos con:

- I. **Eficacia:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procuran en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso racional y claro de los recursos públicos, asimismo eliminan cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- II. **Eficiencia:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan la asignación y uso de los recursos públicos en la realización de las actividades para lograr los objetivos y resultados propuestos.
- III. **Honestidad:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC actúan de manera congruente diciendo la verdad, desempeñándose con ética y respondiendo al interés público generando confianza en la ciudadanía.
- IV. **Honradez:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC se conducen con rectitud y respeto con apego a la verdad, equidad y justicia, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio, usando de manera correcta los recursos públicos, tomando en cuenta el bienestar de las personas y de la comunidad.
- V. **Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a



Estado
de Coahuila



organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva, fomentando la igualdad e inclusión.

- VI. **Integridad:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- VII. **Legalidad:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- VIII. **Lealtad:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- IX. **Liderazgo:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC se convierten en un decidido promotor de principios y valores en la sociedad y en la institución en que desempeñan su función, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente los valores del Código
- X. **Rendición de cuentas:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- XI. **Respeto:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC tratan a la ciudadanía, reconociendo en ellos a personas dignas y con igualdad en derechos humanos y civiles; que independientemente de su condición económica, política o cultural, saben que merecen un trato con decoro y cortesía en todo momento y espacio.
- XII. **Transparencia:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atienden con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionan la información que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera



Estado
de Coahuila



valor a la sociedad promueve un gobierno abierto y protege los datos personales que están bajo su custodia.

Valores que los servidores públicos de la CERTTURC deben aplicar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

Los valores institucionales que las personas servidoras públicas deberán cumplir y tener presentes en el desempeño de sus funciones, empleo, cargo, comisión o función, son:

- I. **Cooperación:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo con reciprocidad para alcanzar los objetivos previstos en los planes y programas gubernamentales, con una plena vocación de servicio público en beneficio de la población y fortalecer la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
- II. **Entorno Cultural y Ecológico:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- III. **Equidad de género:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- IV. **Igualdad y no discriminación:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- V. **Interés Público:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC actúan en todo momento dirigidos a dar la máxima atención de las necesidades y demandas de la población, con prioridad en el bienestar, y sin sesgos con intereses y beneficios particulares o de grupos.



Estado
de Coahuila



- VI. **Liderazgo:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC son guía, ejemplo y promotoras de: Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley establecen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública
- VII. **Respeto:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y colaboradores a los que coordina, reconociendo sus derechos tratan a todas las personas de manera digna, cordial y educada, propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento y la cooperación solidaria para el logro del bienestar social.
- VIII. **Respeto a los Derechos Humanos:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC respetan los derechos humanos y, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen, de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que significa que los derechos humanos conforman una totalidad por lo que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Principios y Valores Específicos de la Institución

Además de los principios y valores que establece el Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado, se considera que el actuar de las personas que se desempeñan como servidores públicos en la CERTTURC debe distinguirse por:

Empatía. - Las personas servidoras públicas de la CERTTURC, conocen de cerca la problemática que aqueja a la población más vulnerable del Estado, saben lo que implica para una familia no contar con una escritura del lugar que habitan, los riesgos que dichas familias corren de perder su patrimonio en tanto no se encuentren registrados como propietarios en las instituciones oficiales. Este conocimiento marca, agiliza y condiciona la labor de cada uno de los servidores públicos que trabajan en esta dependencia.

Responsabilidad. - Las personas servidoras públicas de la CERTTURC actúan con madurez y profesionalismo, están capacitados para desempeñar las funciones de su puesto, trabajando lo mejor y más rápido posible, toman decisiones de manera consciente, asumen las consecuencias de sus acciones y cumplen de la mejor manera posible con sus obligaciones.



Estado
de Coahuila



Solidaridad: Capacidad para unirse en la causa de otros, estar atento a necesidades que no son nuestras, pero que en el afán de servir podemos hacerlas nuestras.

Reglas de Integridad que los servidores públicos de la CERTTURC deben aplicar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

Las Reglas de Integridad que rigen la conducta de las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, constituyen una guía para identificar de manera enunciativa, pero no limitativa las conductas que puedan vulnerar lo previsto en cada una de ellas, en las Reglas de Integridad vigentes, clasificadas de la siguiente manera:

- I. **Actuación Pública:** La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función conduce su actuación conforme a la responsabilidad conferida, con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad sin ostentación, con apego al cumplimiento de la normatividad y clara orientación al interés público.
- II. **Administración de Bienes Muebles e Inmuebles:** La y el servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, debe administrar los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- III. **Comportamiento Digno:** La y el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento, acoso laboral o acoso sexual, manteniendo una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.
- IV. **Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones:** La y el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de sus subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones del Estado.
- V. **Control Interno:** La y el servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, implementa mecanismos preventivos que contribuyan en la mejora de los procesos, apeguándose a la normatividad en materia de control interno.



Estado
de Coahuila



- VI. **Información Pública:** La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función conduce su actuación con transparencia y resguarda la documentación e información oficial que tiene bajo su responsabilidad.
- VII. **Procedimiento Administrativo:** La y el servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad.
- VIII. **Procesos de Evaluación:** La y el servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se conduce con objetividad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas, asegurando que los resultados corresponden a la realidad.
- IX. **Programas Gubernamentales:** La y el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de sus subordinados, participa en el otorgamiento de apoyo de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
- X. **Recursos Humanos:** La y el servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, se apegue a los principios igualdad y no discriminación legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.
- XI. **Trámites y Servicios:** La y el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Conductas o comportamientos del personal de la CERTTURC

1.- En el desempeño del empleo, cargo, comisión o función, todo el personal de la CERTTURC, sin excepción, deberán:

- Proteger la imagen de la CERTTURC
- Ser puntual en sus labores, reuniones de trabajo, citas dentro y fuera de la CERTTURC
- Actuar y decidir con responsabilidad.
- Brindar servicios de calidad y con total apego a la normatividad aplicable.
- Tratar en todo momento a las personas de forma respetuosa, considerada e imparcial.
- Trabajar en equipo y mantener una actitud de cooperación.
- Ser confiable dentro de la CERTTURC y ante la opinión pública.



Estado
de Coahuila



- Denunciar ante la autoridad competente, las irregularidades que se pudieran presentar durante el desempeño de las funciones, que pudieran afectar a la CERTTURC, al patrimonio o a las finanzas públicas.
- Conocer y cumplir con las responsabilidades inherentes al empleo, cargo o comisión.
- Dar uso racional y adecuado a los recursos humanos, financieros, materiales y de tecnologías de la información asignados para el desempeño de las funciones y utilizarlos exclusivamente para acciones que contribuyen a cumplir mandatos legales y normativos, así como para el desempeño del empleo, cargo, comisión o función.

2.- Igualdad y no discriminación

- Respetar la igualdad de género que es un principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la Ley.
- Atender en forma cordial y amable a la ciudadanía, así como a nuestros compañeros de trabajo, sin importar edad, sexo, preferencias sexuales, condición física y/o económica o cualquier otro aspecto.
- No impedir la participación en los procesos de ingreso, permanencia y ascenso laboral, en condiciones de igualdad por factores de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otro aspecto.

3.- Conflicto de interés

- No intervenir en proceso de contrataciones, litigios, denuncias y ejecución de programas cuando exista interés personal, familiar o de negocios.
- Denunciar ante la instancia correspondiente cualquier acto que indique un posible conflicto de interés por parte de superiores jerárquicos o compañeros de trabajo.
- Hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control, en el caso de que un servidor público intervenga en algún asunto en el que haya un posible interés personal, familiar o de negocios.
- Evitar recibir o aceptar regalos u obsequios de cualquier tipo, que pretendan influir en la toma de decisiones como servidor público.

4.- Transparencia y rendición de cuentas.

- Informar de manera veraz y oportuna de las actividades que se realizan con recursos públicos.
- Proporcionar oportunamente la información que nos sea solicitada por las instancias competentes y las personas que la requieran, en apego a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Cuidar y resguardar la información que tenga bajo su responsabilidad, además de evitar el uso, sustracción, destrucción o inutilización indebida.

5. Derechos Humanos.



Estado
de Coahuila



- Promover, respetar, proteger y garantizar en el ejercicio del empleo, cargo, comisión o función, los derechos humanos reconocidos por la Constitución, los tratados internacionales en los que México es parte, las leyes y las normas aplicables.

6.- Comportamiento digno

- No realizar acciones que representen o impliquen algún tipo de hostigamiento, acoso sexual o laboral.
- Denunciar ante la autoridad competente cualquier acto de hostigamiento o acoso sexual o laboral.

Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría.

Corresponderá, al titular de la CERTTURC, la responsabilidad de la aplicación y difusión del presente código, así como el Comité de Ética de la CERTTURC, la interpretación del Código de Conducta.

El Comité de Ética podrá solicitar asesoría a la SEFIRC, para que, a través de la Unidad Especializada de Ética, se atiendan los casos no previstos en este código de conducta.

Responsabilidades y sanciones

Las y los servidores públicos de la CERTTURC, tendrán las siguientes responsabilidades:

- 1.- Firmar una carta compromiso y apegarse a los principios y valores que establece el "Código de Conducta de los servidores Públicos de la CERTTURC" dicho documento deberá presentarse a la Dirección de Administración de la CERTTURC y será integrado en su expediente personal.
- 2.- Informar y/o denunciar cualquier acto contrario al Código de Ética y/o Código de Conducta del que hayan sido testigos.

Los servidores públicos de la CERTTURC que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, infrinjan lo dispuesto en este código, incurrirán en responsabilidades administrativas, por lo que se les sancionara en términos de lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Difusión y seguimiento

El Titular de CERTTURC, así como los Titulares de área promoverán la aplicación de los principios y valores siendo ejemplo que se refleje en conductas éticas.

El Comité de Ética cuya atribución es promover y prevenir conductas contrarias a la ética, realizara acciones de difusión, promoción y evaluación del Código de Ética y del Código de Conducta según las acciones que se instituyen en el Programa de Trabajo de Integridad que establece anualmente.



Estado
de Coahuila



Revisión al código de conducta

El Código de Conducta de la CERTTURC, se revisará al menos una vez al año, con el fin de asegurar que este documento continúa siendo acorde a la misión de la Institución, así como a la normativa relacionada.

El Comité de Ética deberá remitir el Código de Conducta al OIC, quien podrá realizar recomendaciones no vinculatorias, para que sean valoradas por la Institución.

En el caso de que exista alguna modificación, esta deberá ser remitida a revisión del Titular y posteriormente a la Unidad Especializada de Ética e Integridad para su aprobación, previo a su publicación.



Of. N° SRA/ 5741 /2021
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza y el 25 inciso h) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. -----

CERTIFICO: -----

Que en la **Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo** celebrada el día **26 de Noviembre de 2021**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Décimo Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación de la segunda modificación al presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2021. -----

En relación al décimo noveno punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Segunda Sindica, C. Dulce María de las Mercedes Pereda Esquerro, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dió lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

“*** DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su Octogésima Primera sesión ordinaria, celebrada el día 24 de noviembre del 2021 a las 13:03 horas, mediante videoconferencia, de conformidad con el acuerdo de Cabildo del pasado 29 de abril del 2020, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.- ANTECEDENTES - PRIMERO. - Con fecha 23 de noviembre de 2021, el C. Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, remitió a la Presidenta de ésta Comisión, el expediente relativo a la solicitud de la C. Tesorera Municipal, Ing. María Mâyela Ramírez Sordo, para que se apruebe la segunda modificación al Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2021. - SEGUNDO. - El día 23 de noviembre de 2021, la Presidenta de la Comisión, convocó mediante oficio y dispositivo móvil a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - II.- CONSIDERANDO - PRIMERO. - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83, 84, 85 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - SEGUNDO. - Que del contenido del expediente se desprende lo**



relativo a la solicitud de la C. Tesorera Municipal, Ing. María Májela Ramírez Sordo, para que se apruebe la **segunda modificación al Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2021**, se sometió a su análisis y discusión llegando a los siguientes; - **III.- RESOLUTIVOS - PRIMERO**. - Una vez analizada y discutida la **segunda modificación al Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2021**, y con fundamento en el artículo 40 incisos a) y e) y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, artículos 102, fracción V, numeral 4, 112 fracción III, 242 y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 27, 300, 319 y demás relativos aplicables del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza fue sometido a votación en donde se registraron los **votos a favor** de las y los ediles C.C. SANDRA GUADALUPE MIJARES ACUÑA, DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA, EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO, JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO, ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN, LEONOR JACOB RODRÍGUEZ Y JOSÉ IGNACIO CORONA RODRÍGUEZ, teniendo como aprobada por **UNANIMIDAD** la **segunda modificación al Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2021**, para quedar de la siguiente manera:

TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON

SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021

	Ingreso Aprobado	1er Modificación	2da Modificación	VARIACION 1er Modificación	VARIACION 2da Modificación
INGRESOS	2,702,999,992.00	2,798,553,792.00	2,817,853,792.00	92,553,800.00	\$27,300,000.00
INGRESOS PROPIOS	1,483,999,992.00	1,143,716,636.78	1,156,907,400.70	53,716,644.75	\$15,190,763.95
Impuestos	619,983,300.00	609,657,975.97	631,777,120.14	-10,325,324.03	\$22,119,144.17
Contribuciones de Mejoras	42,000,002.00	39,248,383.71	39,827,109.49	-2,751,618.29	\$578,726.78
Derechos	357,000,000.00	415,871,934.82	407,314,468.09	58,871,934.82	-\$8,557,466.73
Productos	11,000,000.00	13,808,640.48	18,014,734.59	2,808,640.48	\$4,206,094.11
Aprovechamientos	60,018,690.00	85,129,701.77	61,973,968.39	5,113,011.77	-\$3,155,733.38
Ingresos y otros beneficios	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,613,000,000.00	1,651,837,155.25	1,658,946,391.30	36,837,155.25	\$7,108,236.05
Participaciones	995,000,000.00	1,045,496,351.78	1,072,605,587.83	70,496,351.78	\$7,109,236.05
Fondo General	895,000,000.00	931,343,223.65	928,864,255.23	36,343,223.65	-\$2,678,968.42
FEIEF	0.00	2,737,668.13	8,825,723.13	2,737,668.13	\$6,088,055.00
ISR Participable	100,000,000.00	131,415,460.00	135,115,809.47	31,415,460.00	\$3,700,149.47
APORTACIONES	618,000,000.00	586,340,803.47	586,340,803.47	-31,659,196.53	\$0.00
INFRA	112,000,000.00	109,637,431.93	109,637,431.93	-2,362,568.07	\$0.00
FORTA	488,000,000.00	476,703,371.54	476,703,371.54	-11,296,628.46	\$0.00
Fortaseg	18,000,000.00	0.00	0.00	-18,000,000.00	\$0.00



SEGUNDO. - Tórnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia. - **TORREÓN, COAH. A 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 - H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA** - Sesión de comisión ordinaria número **81**, punto **VI** del orden del día, realizada mediante videoconferencia de conformidad con el acuerdo de Cabildo del 29 de abril del 2020, en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **24 días del mes de noviembre del 2021.** "*****".

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se autoriza la segunda modificación al Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2021, para quedar de la manera que se muestra en el resolutivo primero del dictamen presentado. -----

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 26 (veintiséis) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. -----

"TORREÓN, CIUDAD EN EQUIPO"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. SERGIO LARA GALVÁN





Of. N° SRA/ 5742 /2021
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza y el 25 inciso h) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. ----

CERTIFICO:

Que en la **Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo** celebrada el día **26 de Noviembre de 2021**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Vigésimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación de la segunda modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021. -----

En relación al vigésimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Primera Sindica, la C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

“”””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su **Octogésima primera sesión ordinaria, celebrada el día 24 de noviembre del 2021 a las 13:00 horas, mediante videoconferencia, de conformidad con el acuerdo de Cabildo del pasado 29 de abril del 2020, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados:** - **I.- ANTECEDENTES - PRIMERO.** - Con fecha **23 de noviembre de 2021**, se remitió a la Presidenta de ésta Comisión, el expediente relativo a la solicitud de la C. Tesorera Municipal, Ing. María Máyela Ramírez Sordo, para que se apruebe la **segunda modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021.** - **SEGUNDO.** -El día **23 de noviembre de 2021**, la Presidenta de la Comisión, convocó mediante oficio y dispositivo electrónico a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - **II.- CONSIDERANDO - PRIMERO.** - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83, 84, 85 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** - Que del contenido del expediente se desprende lo relativo a la solicitud de la C. Tesorera Municipal, Ing. María Máyela Ramírez Sordo, para que se apruebe la **segunda**



modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021. - III.- RESOLUTIVOS - PRIMERO. - Una vez analizada y discutida la **segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021** y con fundamento en los artículos 40 incisos a) y e), 120 inciso c) y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, artículos 102, fracción V, numeral 1, 112, fracción III y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 277, 299, 300 y demás relativos aplicables del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, fue sometido a votación en donde se registraron los **votos a favor** de las y los ediles CC SANDRA GUADALUPE MIJARES ACUÑA, JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO, ESTEBAN ANTONIO SOTO DURAN y EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO así como los votos en contra de las y los ediles, LEONOR JACOB RODRÍGUEZ, DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA Y JOSÉ IGNACIO CORONA RODRÍGUEZ, teniendo como aprobada por **MAYORÍA** la **segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021**, para quedar de la siguiente manera:

TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREON

Segunda Modificación Presupuestal 2021 por Capítulo de Gasto

	Presupuesto Autorizado 2021	Primer Modificación	Segunda Modificación	Variación 3er Modificación	Variación 2da Modificación
10000 SERVICIOS PERSONALES	1,033,439,640.67	1,033,439,640.67	1,033,439,640.67	0.00	0.00
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	571,866,776.74	565,908,796.43	565,908,796.43	-5,957,980.31	0.00
12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	43,985,376.94	63,347,364.00	63,347,364.00	19,361,987.06	0.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	146,927,569.74	150,881,577.23	150,881,577.23	3,954,007.49	0.00
14000 SEGURIDAD SOCIAL	97,426,583.50	86,464,704.00	86,464,704.00	-10,961,879.50	0.00
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	170,734,265.14	164,858,099.01	164,858,099.01	-5,876,166.13	0.00
17000 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	2,490,968.62	1,979,100.00	1,979,100.00	-519,868.62	0.00
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	138,555,245.87	142,291,618.63	143,535,396.15	3,736,373.76	1,243,776.52
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	7,630,055.20	8,399,430.05	6,392,900.29	769,374.85	-2,006,529.76
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	7,389,698.97	9,714,332.80	9,353,826.87	2,324,633.83	-360,505.93
23000 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	52,481.32	34,835.99	22,678.63	-17,645.33	-12,157.36
24000 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	27,225,062.32	16,562,955.83	23,056,165.29	-10,662,106.49	6,493,209.46
25000 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	5,220,863.49	8,229,301.93	13,625,710.34	3,008,438.44	5,396,408.41
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	54,030,908.25	59,395,467.92	57,197,027.46	5,364,569.67	-2,198,440.46
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	20,183,298.45	28,503,159.92	25,012,928.63	8,319,861.47	-3,490,231.29
28000 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	5,524,329.26	0.00	0.00	-5,524,329.26	0.00
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	11,298,548.61	11,452,135.19	8,874,158.64	153,586.58	-2,577,976.55
30000 SERVICIOS GENERALES	782,507,641.21	830,896,958.11	812,072,296.45	48,189,316.88	-18,424,661.86
31000 SERVICIOS BÁSICOS	320,858,570.01	335,669,740.28	341,794,119.15	14,811,170.27	6,094,378.87



32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	9,298,237.74	9,669,227.26	11,368,122.06	370,989.52	1,698,894.80
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	18,609,494.33	29,217,161.72	29,521,706.24	10,607,667.39	304,544.52
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	49,427,402.31	19,694,598.13	11,592,707.39	-29,732,804.18	-8,101,890.74
35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	291,644,392.26	330,771,953.73	316,823,895.21	39,127,561.47	-13,948,058.52
36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	48,000,000.00	54,069,600.00	50,869,800.00	8,069,600.00	-3,200,000.00
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	2,328,813.34	2,233,230.25	1,155,963.60	-95,583.09	-1,077,266.85
38000 SERVICIOS OFICIALES	13,093,840.84	10,702,709.72	12,293,569.97	-2,391,131.12	1,590,860.25
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	29,246,890.40	38,668,737.02	36,682,612.83	9,421,846.62	-1,986,124.19
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	447,670,133.47	495,793,970.10	514,975,436.61	46,123,836.63	19,181,466.51
41000 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	255,300,000.00	311,600,000.00	320,600,000.00	56,300,000.00	9,000,000.00
43000 SUBSIDIOS Y SURVENCIONES	107,214,281.81	105,006,440.34	105,294,788.81	-2,207,821.57	288,358.47
44000 AYUDAS SOCIALES	81,166,581.45	75,200,755.45	84,602,860.07	-5,965,826.00	9,402,104.62
48000 DONATIVOS	3,989,290.11	3,986,774.31	4,477,777.73	-2,515.80	491,003.42
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,254,338.76	3,288,611.49	15,088,030.12	-26,965,727.27	11,799,418.63
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	10,874,338.76	1,138,384.75	1,538,011.48	-9,735,954.01	399,826.73
52000 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	48,276.76	68,897.19	48,276.76	20,620.43
53000 EQ. MEDICO Y DE LABORATORIOS	0.00	110,428.40	227,386.56	110,428.40	116,958.16
54000 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	15,000,000.00	1,562,640.00	12,138,640.00	-13,437,360.00	10,576,000.00
55000 EQ DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,880,000.00	428,811.58	1,103,005.96	-1,451,118.42	674,124.37
58000 BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
59000 ACTIVOS INTANGIBLES	2,500,000.00	0.00	12,089.94	-2,500,000.00	12,089.94
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	240,573,000.00	342,738,468.75	361,639,468.75	102,145,468.75	18,900,000.00
61000 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	240,573,000.00	339,015,092.38	197,667,399.66	98,442,092.38	-141,347,692.72
62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00	3,723,376.37	163,971,069.09	3,723,376.37	160,247,692.72
90000 DEUDA PÚBLICA	30,000,000.00	10,200,000.00	0.00	-19,800,000.00	-10,200,000.00
91000 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
92000 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
93000 ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	30,000,000.00	10,200,000.00	0.00	-19,800,000.00	-10,200,000.00
TOTAL	2,763,000,000.00	2,858,449,268.75	2,880,749,268.75	155,449,268.75	22,300,000.00

Sesión de comisión ordinaria número 81, punto VII del orden del día, realizada mediante videoconferencia de conformidad con el acuerdo de Cabildo del 29 de abril del 2020, en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del 2021. - SEGUNDO. - Tómese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del



día de la próxima Sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia - TORREÓN, COAH. A **24 DE NOVIEMBRE DE 2021** - H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. - Sesión de comisión ordinaria número **81**, punto **VII** del orden del día, realizada mediante videoconferencia de conformidad con el acuerdo de Cabildo del 29 de abril del 2020, en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **24 días del mes de noviembre del 2021.**.....

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 16 (dieciséis) votos a favor y 7 (siete) votos en contra de los C.C.: Sexta Regidora, Rosa Isela Gallegos Barboza; -----

Décima Sexta Regidora, Leonor Jacob Rodríguez; -----

Décimo Séptima Regidora, María Elena Mireles Acosta; -----

Décimo Tercer Regidor, José Ignacio Corona Rodríguez, y se tomó el siguiente **ACUERDO**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**: -----

Primero.- Se autoriza la segunda modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021, para quedar de la siguiente manera: -----

TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREON PRESUPUESTO EGRESOS PROGRAMATICO 2021 2da. MODIFICACION 2021

Programa	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2021	1er MODIFICACION 2021	2da MODIFICACION 2021	Variacion 1er Modificacion	Variacion 2da Modificacion
Administración del Despacho del Alcalde	11,000,000.00	11,000,000.00	13,500,000.00	0.00	2,500,000.00
Remuneración Municipal	20,670,947.11	20,670,947.11	20,670,947.11	0.00	0.00
COMUNICACIÓN SOCIAL	48,000,000.00	52,000,000.00	50,800,000.00	4,000,000.00	-1,200,000.00
Atención Ciudadana	400,000.00	400,000.00	250,000.00	0.00	-150,000.00
Apoyos Diversos/Ayudas Sociales y Otras Compensaciones	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	0.00
PRESIDENCIA	90,070,947.11	94,070,947.11	95,220,947.11	4,000,000.00	1,150,000.00



Programa	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2021	1er MODIFICACION 2021	2da MODIFICACION 2021	Variacion 1er Modificacion	Variacion 2da Modificacion
Remuneración Municipal	10,705,125.38	10,705,125.38	10,705,125.38	0.00	0.00
Administración eficaz de Gasto Corriente	1,000,000.00	1,000,000.00	700,000.00	0.00	-300,000.00
CONTRALORIA	11,705,125.38	11,705,125.38	11,405,125.38	0.00	-300,000.00

Programa	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2021	1er MODIFICACION 2021	2da MODIFICACION 2021	Variacion 1er Modificacion	Variacion 2da Modificacion
Academia de Policia	310,000.00	310,000.00	145,635.96	0.00	-164,364.04
Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Publica del Municipio de Torreón, Coahuila (fortaseg)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fortalecimiento y Credibilidad en las Instituciones	61,090,000.00	66,300,000.00	66,300,000.00	5,210,000.00	0.00
Remuneración Municipal	230,618,671.75	230,618,671.75	230,618,671.75	0.00	0.00
Sociedad segura y de leyes	0.00			0.00	0.00
Sociedad segura con participación ciudadana	900,000.00	4,725,800.00	3,825,800.00	3,825,800.00	-900,000.00
Sistema Municipal de información en Seguridad Publica	32,000,000.00	34,000,000.00	35,000,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00
SEGURIDAD PUBLICA	324,918,671.75	335,954,471.75	335,990,107.71	11,035,800.00	-64,364.04

Programa	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2021	1er MODIFICACION 2021	2da MODIFICACION 2021	Variacion 1er Modificacion	Variacion 2da Modificacion
Remuneración Municipal	69,334,872.07	69,334,872.07	69,334,872.07	0.00	0.00
Seguridad y Cultura vial	14,376,352.00	15,876,352.00	11,500,000.00	1,500,000.00	-4,376,352.00
TRANSITO	83,711,224.07	85,211,224.07	80,834,872.07	1,500,000.00	-4,376,352.00

Programa	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2021	1er MODIFICACION 2021	2da MODIFICACION 2021	Variacion 1er Modificacion	Variacion 2da Modificacion
Crecimiento Urbano Ordenado y Sustentable	1,500,000.00	1,500,000.00	943,800.00	0.00	-556,400.00
Remuneración Municipal	45,903,998.63	45,903,998.63	45,903,998.63	0.00	0.00
URBANISMO	47,403,998.63	47,403,998.63	46,847,398.63	0.00	-556,400.00



Programa	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2021	1er MODIFICACION 2021	2da MODIFICACION 2021	Variación 1er Modificación	Variación 2da Modificación
Preservación de los recursos bióticos del municipio de Torreón	1,951,000.00	3,101,000.00	3,101,000.00	1,150,000.00	0.00
Remuneración Municipal	8,642,084.82	8,642,084.82	8,642,084.82	0.00	0.00
Educación y cultura ambiental para un estilo de vida sustentable	781,000.00	781,000.00	781,000.00	0.00	0.00
Mejorar la Calidad del Aire	1,268,000.00	918,000.00	918,000.00	-350,000.00	0.00
MEDIO AMBIENTE	12,642,084.82	13,442,084.82	13,442,084.82	800,000.00	0.00

Programa	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2021	1er MODIFICACION 2021	2da MODIFICACION 2021	Variación 1er Modificación	Variación 2da Modificación
	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	0.00
ADMINISTRACIÓN EFICAZ QTO CORRIENTE					
Remuneración Municipal	18,663,266.89	18,663,266.89	18,663,266.89	0.00	0.00
Fondo de fortalecimiento municipal	34,100,000.00	34,100,000.00	39,100,000.00	0.00	5,000,000.00
CENTRO HISTORICO	20,000,000.00	23,000,000.00	23,000,000.00	3,000,000.00	0.00
Infraestructura Social Municipal	110,000,000.00	110,000,000.00	110,000,000.00	0.00	0.00
Infraestructura Obra Civil, Plazas y Canchas	44,443,000.00	111,136,468.75	117,238,468.75	66,695,468.75	6,100,000.00
FONDEN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Manejo Integral del Agua	15,000,000.00	26,000,000.00	26,000,000.00	11,000,000.00	0.00
Infraestructura Vial	17,000,000.00	38,500,000.00	48,300,000.00	21,500,000.00	9,800,000.00
OBRAS PUBLICAS	241,706,266.89	363,901,735.94	384,801,735.64	102,195,468.75	20,900,000.00
	240,543,000.00	342,736,468.75	363,636,468.75	102,195,468.75	20,900,000.00

Programa	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2021	1er MODIFICACION 2021	2da MODIFICACION 2021	Variación 1er Modificación	Variación 2da Modificación
Administración eficaz de materiales e insumos	585,000.00	530,000.00	430,000.00	-55,000.00	-100,000.00
Administración Eficaz de Panteones Municipales	650,000.00	650,000.00	250,000.00	0.00	-400,000.00
Mantenimiento integral e imagen de la ciudad (mantenimiento urbano)	11,000,000.00	6,055,000.00	6,055,000.00	-4,945,000.00	0.00
Rehabilitación de alumbrado público	292,000,000.00	292,000,000.00	303,000,000.00	0.00	11,000,000.00
Remuneración Municipal	123,534,161.63	123,534,161.63	123,534,161.63	0.00	0.00
Sanidad y prevención de riesgos	25,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	-5,000,000.00	0.00



Mejor Imagen a la Comunidad (Espacios Públicos)	17,000,000.00	18,200,000.00	18,200,000.00	1,200,000.00	0.00
Limpieza Urbana	291,000,000.00	291,000,000.00	281,200,000.00	0.00	-9,800,000.00
SERVICIOS PUBLICOS	760,769,161.63	781,969,161.63	782,649,161.63	-8,800,000.00	700,000.00

Programa	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2021	1er MODIFICACION 2021	2da MODIFICACION 2021	Variacion 1er Modificacion	Variacion 2da Modificacion
Gobernanza	1,026,000.00	1,026,000.00	1,300,000.00	0.00	274,000.00
Preservación de los archivos del municipio de Torreón (Archivo Municipal)	315,400.00	315,400.00	295,400.00	0.00	-20,000.00
Remuneración Municipal	58,964,011.79	58,964,011.79	58,964,011.79	0.00	0.00
Regulación a la reglamentación de establecimientos mercantiles y atención a las necesidades de la ciudadanía (Inspecciones y Verificaciones)	902,070.69	902,070.69	1,097,070.69	0.00	195,000.00
Tribunal Efoante y Transparente (tribunal mpal)	2,500,000.00	2,500,000.00	2,390,000.00	0.00	-110,000.00
Fortaseg Administrativo	1,000,000.00	1,000,000.00	661,000.00	0.00	-319,000.00
Protección Civil y Prevención de Accidentes: (Proteccion de Proteccion Civil)	3,500,000.00	6,000,000.00	6,814,000.00	2,500,000.00	814,000.00
Capacitación para la sociedad en general para la prevención de la violencia y la delincuencia (prevencion del delito)	253,000.00	253,000.00	233,000.00	0.00	-20,000.00
Orgullo e identidad del municipio de Torreón (Archivo Municipal)	219,465.57	219,465.57	219,465.57	0.00	0.00
SECRETARÍA AYUNTAMIENTO	63,889,948.05	71,199,948.05	72,013,948.05	2,500,000.00	814,000.00

Programa	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2021	1er MODIFICACION 2021	2da MODIFICACION 2021	Variacion 1er Modificacion	Variacion 2da Modificacion
Administración eficaz de Gasto Comente	2,200,000.00	2,200,000.00	3,200,000.00	0.00	1,000,000.00
Acción Comunitaria	750,000.00	750,000.00	300,000.00	0.00	-450,000.00
Paseo Colón	0.00	1,500,000.00	1,380,000.00	1,500,000.00	-120,000.00
Plaza Mayor	0.00	0.00		0.00	0.00
Remuneración Municipal	37,994,636.22	37,994,636.22	37,994,636.22	0.00	0.00
Capacitación para la inclusión económica				0.00	0.00
Acción Escolar	750,000.00	750,000.00	1,320,000.00	0.00	570,000.00
Estímulos Estudiantiles				0.00	0.00
Impulso a la productividad en Ejidos	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00
Impulso Juvenil	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00
Programa de eventos Municipales	800,000.00	800,000.00	800,000.00	0.00	0.00
Apoyo a personas en situación de vulnerabilidad o contingencia	20,300,000.00	14,000,000.00	12,700,000.00	-6,300,000.00	-1,300,000.00
Brigadas de Acción Social	0.00	0.00		0.00	0.00
Centros Comunitarios de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano	500,000.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00



Gestiones Generales	1,000,000.00	1,000,000.00	1,300,000.00	0.00	300,000.00
Mejora Tu Casa	0.00	0.00		0.00	0.00
Programa Alimentario	25,900,000.00	22,800,000.00	22,800,000.00	-3,100,000.00	0.00
DESARROLLO SOCIAL	62,194,636.22	64,294,636.22	64,294,636.22	-7,900,000.00	0.00

Programa	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2021	1er MODIFICACION 2021	2da MODIFICACION 2021	Variación 1er Modificación	Variación 2da Modificación
Remuneración Municipal	273,827,767.04	273,827,767.04	273,799,461.04	0.00	-28,306.00
INFORMATICA	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00	0.00
Apoyos Diversos A.C. y Otras Ayudas Sociales	35,000,000.00	35,000,000.00	36,400,000.00	0.00	1,400,000.00
ADEFAS	30,000,000.00	10,200,000.00	0.00	-19,800,000.00	-10,200,000.00
INGRESOS	6,500,000.00	6,500,000.00	6,500,000.00	0.00	0.00
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	57,830,000.00	57,830,000.00	63,330,000.00	0.00	5,500,000.00
TESORERIA	37,631,827.19	37,631,827.19	38,585,924.86	0.00	954,097.67
CEPROFIS	91,000,000.00	100,000,000.00	100,000,000.00	9,000,000.00	0.00
Deuda pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EGRESOS	5,358,000.00	5,358,000.00	5,358,000.00	0.00	0.00
Apoyos Diversos/Sindicatos	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00
TESORERIA	643,147,994.23	632,347,694.23	629,973,365.90	-10,800,000.00	-3,374,208.33

Programa	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2021	1er MODIFICACION 2021	2da MODIFICACION 2021	Variación 1er Modificación	Variación 2da Modificación
Remuneración Municipal	33,379,693.37	33,379,693.37	33,379,693.37	0.00	0.00
Administración eficaz de Gasto Corriente	2,100,000.00	2,100,000.00	2,100,000.00	0.00	0.00
REGIDORES	35,479,693.37	35,479,693.37	35,479,693.37	0.00	0.00

Programa	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2021	1er MODIFICACION 2021	2da MODIFICACION 2021	Variación 1er Modificación	Variación 2da Modificación
Administración eficaz de Gasto Corriente	553,420.40	497,420.40	395,000.00	-56,000.00	-102,420.40
Crecimiento Cultural mediante la formación permanente	2,640,000.00	3,200,000.00	3,000,000.00	560,000.00	-200,000.00
Desarrollo Cultural y Artístico	804,055.23	425,055.23	475,000.00	-379,000.00	49,944.77



Intervención y reactivación en espacios públicos para incrementar el acceso y participación de la población en las actividades culturales	150,000.00	75,000.00	75,000.00	-75,000.00	0.00
Proyectos Especiales	150,000.00	200,000.00	200,000.00	50,000.00	0.00
Radio Torreón	450,000.00	350,000.00	300,000.00	-100,000.00	-50,000.00
Remuneración Municipal	41,111,584.29	41,111,584.29	41,111,584.29	0.00	0.00
Subsidio Cultural	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CULTURA	45,850,059.92	45,850,059.92	45,566,584.29	0.00	-302,475.63

Programa	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2021	1er MODIFICACION 2021	2da MODIFICACION 2021	Variación 1er Modificación	Variación 2da Modificación
Planeación y Seguimiento de Desarrollo Municipal	588,200.00	588,200.00	800,000.00	0.00	211,800.00
Transparencia y Rendición de Cuentas	150,000.00	150,000.00	50,000.00	0.00	-100,000.00
Desarrollo de Recursos Humanos	100,000.00	100,000.00	8,000.00	0.00	-92,000.00
Remuneración Municipal	17,431,267.82	17,431,267.82	17,431,267.82	0.00	0.00
Innovación Gubernamental y Calidad	350,000.00	350,000.00	330,000.00	0.00	-20,000.00
Administración eficaz de Gasto Corriente	61,800.00	61,800.00	61,800.00	0.00	0.00
CAPACITACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Promoción de Inversión y Desarrollo Empresarial	1,500,000.00	1,000,000.00	180,000.00	-500,000.00	-820,000.00
Promoción de Micro Empresas	2,482,000.00	3,200,000.00	2,580,000.00	718,000.00	-520,000.00
Mejora Regulatoria	500,000.00	500,000.00	100,000.00	0.00	-400,000.00
Turismo	350,000.00	350,000.00	300,000.00	0.00	-50,000.00
FOMENTO ECONOMICO	23,913,267.82	23,731,267.82	21,941,067.82	218,000.00	-1,790,200.00

Programa	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2021	1er MODIFICACION 2021	2da MODIFICACION 2021	Variación 1er Modificación	Variación 2da Modificación
Gestión integral para una Movilidad Urbana Sustentable	2,240,738.00	1,640,738.00	1,140,738.00	-600,000.00	-500,000.00
Remuneración Municipal	19,669,175.86	19,669,175.86	19,669,175.86	0.00	0.00
MOVILIDAD	21,909,913.86	21,309,913.86	20,809,913.86	-600,000.00	-500,000.00

Programa	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2021	1er MODIFICACION 2021	2da MODIFICACION 2021	Variación 1er Modificación	Variación 2da Modificación
Administración Eficaz de Gasto Corriente	2,217,717.72	2,463,983.42	2,463,983.42	246,265.70	0.00
Brigadas en la escuela	242,617.89	142,617.89	142,617.89	-100,000.00	0.00



Crónico degenerativo	150,218.00	150,218.00	150,218.00	0.00	0.00
Laboratorio	897,553.20	897,553.20	897,553.20	0.00	0.00
Prevención de Cáncer	385,073.30	485,073.30	485,073.30	100,000.00	0.00
Rehabilitación Física	83,662.52	133,662.52	133,662.52	50,000.00	0.00
Remuneración Municipal	22,968,376.01	22,968,376.01	22,968,376.01	0.00	0.00
Riesgo Sanitario	487,057.40	245,487.33	245,487.33	-221,570.07	0.00
Salud Animal	477,338.40	477,338.40	477,338.40	0.00	0.00
Servicios de Salud	473,918.76	523,918.76	523,918.76	50,000.00	0.00
Servicios Dentales	57,799.37	107,799.37	107,799.37	50,000.00	0.00
Vectores	547,073.68	372,378.05	372,378.05	-174,695.63	0.00
SALUD PUBLICA	28,968,406.25	28,968,406.25	28,968,406.25	0.00	0.00

Programa	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2021	1er MODIFICACION 2021	2da MODIFICACION 2021	Variacion 1er Modificacion	Variacion 2da Modificacion
Instituto Municipal de Planeacion	13,800,000.00	13,800,000.00	13,800,000.00	0.00	0.00
Sistema Integral de Mantenimiento Vial de Torreón	120,000,000.00	155,000,000.00	161,000,000.00	35,000,000.00	6,000,000.00
Instituto Municipal del Deporte	22,500,000.00	22,500,000.00	22,500,000.00	0.00	0.00
Instituto Municipal de la Mujer	9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00	0.00	0.00
DIF Torreón	85,000,000.00	92,000,000.00	92,000,000.00	7,000,000.00	0.00
SIMAS Dev de ISR participable		19,300,000.00	22,300,000.00	19,300,000.00	3,000,000.00
DESCENTRALIZADO	250,300,000.00	311,600,000.00	320,600,000.00	61,300,000.00	9,000,000.00
Total General	2,703,000,000.00	2,858,449,268.75	2,880,749,268.75	155,449,268.75	22,300,000.00

TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREON
Segunda Modificación Presupuestal 2021 por Capitulo de Gasto



	Presupuesto Autorizado 2021	Primer Modificación	Segunda Modificación	Variación 1er Modificación	Variación 2da Modificación
10000 SERVICIOS PERSONALES	1,033,439,640.87	1,033,439,640.87	1,033,439,640.87	0.00	0.00
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	571,866,776.74	565,908,796.43	565,908,796.43	-5,957,980.31	0.00
12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	43,985,370.94	63,347,364.00	63,347,364.00	19,361,987.06	0.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	140,927,569.74	150,881,577.23	150,881,577.23	3,954,007.49	0.00
14000 SEGURIDAD SOCIAL	97,426,683.50	86,464,704.00	86,464,704.00	-10,961,979.50	0.00
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	170,734,266.14	164,858,099.01	164,858,099.01	-5,876,166.13	0.00
17000 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	2,498,968.62	1,979,100.00	1,979,100.00	-519,868.62	0.00

20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	138,535,245.87	142,291,619.63	143,535,396.15	3,736,173.76	1,243,776.52
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	7,630,055.20	8,399,430.05	8,392,900.29	769,374.85	-2,006,529.76
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	7,389,698.97	9,714,332.80	9,353,826.87	2,324,633.83	-360,505.93
23000 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	62,481.32	34,835.99	22,678.63	-17,645.33	-12,157.36
24000 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	27,225,062.32	16,562,955.83	23,056,185.29	-10,662,106.49	6,493,209.46
25000 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	5,220,883.49	8,229,301.93	13,625,710.34	3,008,438.44	5,396,408.41
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	54,030,908.25	59,395,467.92	57,197,027.46	5,364,559.67	-2,198,440.46
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	20,183,298.45	26,503,159.92	25,012,928.63	8,319,861.47	-3,490,231.29
28000 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	5,524,329.26	0.00	0.00	-5,524,329.26	0.00
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	11,298,548.61	11,452,135.19	8,874,158.64	153,586.58	-2,577,976.55

30000 SERVICIOS GENERALES	782,507,641.23	830,696,958.11	812,072,296.45	48,189,316.88	-18,624,661.66
31000 SERVICIOS BÁSICOS	320,858,570.01	335,669,740.28	341,764,119.15	14,811,170.27	6,094,378.87
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	9,296,237.74	9,669,227.26	11,368,122.06	370,989.52	1,098,894.80
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	18,609,494.33	29,217,161.72	29,521,706.24	10,607,667.39	304,544.52
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	49,427,402.31	19,694,598.13	11,592,707.39	-29,732,804.18	-8,101,890.74
35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	291,644,392.26	330,771,953.73	316,823,895.21	39,127,561.47	-13,948,058.52
36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	48,000,000.00	54,069,600.00	50,869,600.00	6,069,600.00	-3,200,000.00
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	2,328,813.34	2,233,230.25	1,155,963.60	-95,583.09	-1,077,266.65
38000 SERVICIOS OFICIALES	13,093,840.84	10,702,709.72	12,293,569.97	-2,391,131.12	1,590,860.25
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	29,246,890.40	38,668,737.02	36,682,612.83	9,421,846.62	-1,986,124.19
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	447,670,133.47	495,793,370.10	514,975,436.61	48,123,636.63	19,181,466.51
41000 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	255,300,000.00	311,800,000.00	320,600,000.00	56,300,000.00	9,000,000.00
43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	107,214,261.91	105,006,440.34	105,294,798.81	-2,207,821.57	288,358.47
44000 AYUDAS SOCIALES	85,156,581.45	75,200,755.45	84,602,860.07	-5,965,826.00	9,402,104.62



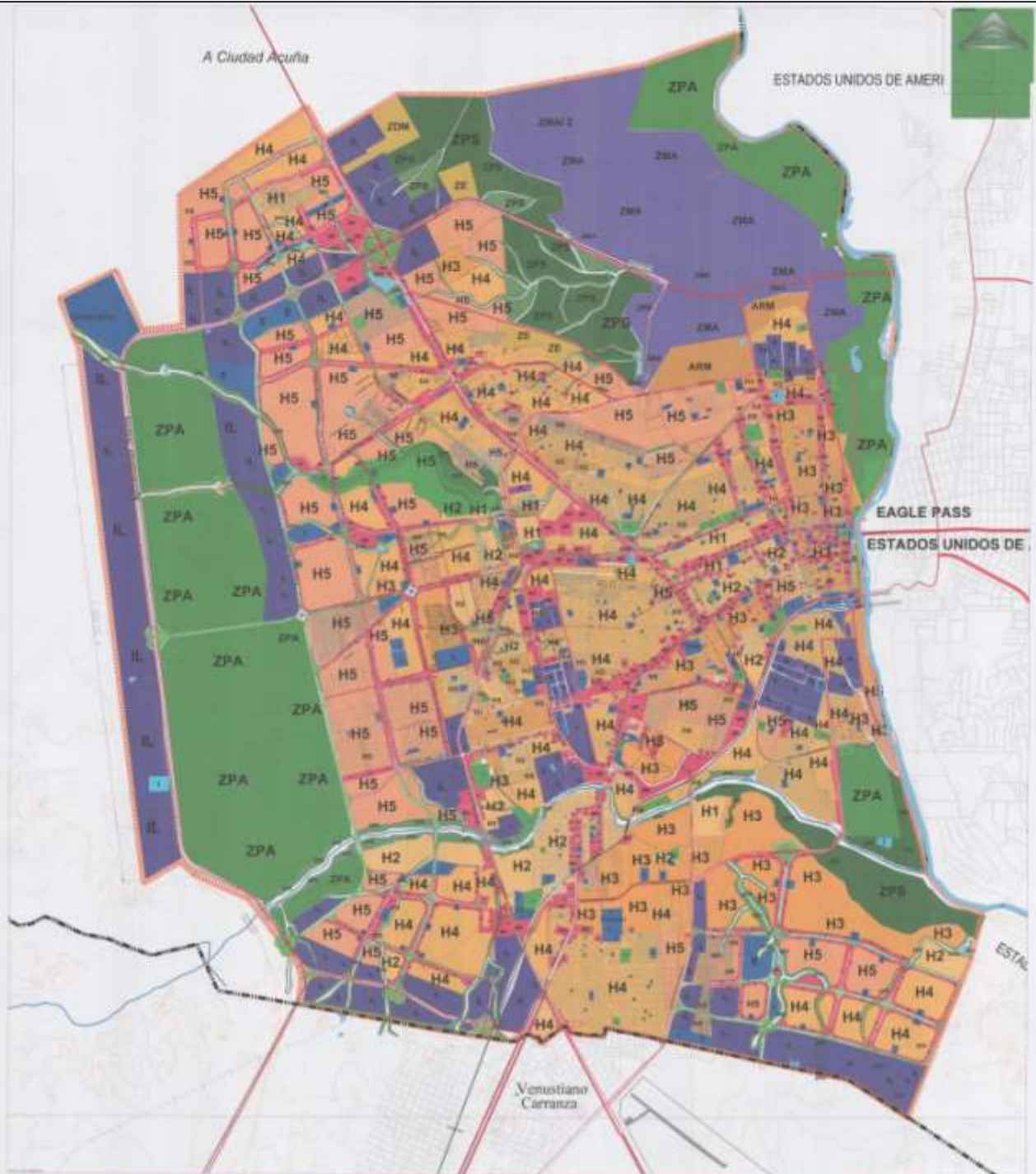
48000 DONATIVOS	3,989,290.11	3,986,774.31	4,477,777.73	-2,516.80	491,003.42
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,254,338.76	3,288,611.49	15,088,030.12	-26,965,727.27	11,799,418.63
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	10,674,338.76	1,139,384.75	1,638,011.48	-9,735,954.01	399,626.73
52000 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	48,276.76	68,897.19	48,276.76	20,620.43
53000 EQ. MÉDICO Y DE LABORATORIOS	0.00	110,428.40	227,386.56	110,428.40	116,958.16
54000 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	15,000,000.00	1,602,640.00	12,138,840.00	-13,437,360.00	10,576,000.00
55000 EQ. DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,880,000.00	428,881.58	1,103,005.95	-1,451,118.42	674,124.37
58000 BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
59000 ACTIVOS INTANGIBLES	2,500,000.00	0.00	12,088.94	-2,500,000.00	12,088.94
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	240,573,000.00	342,738,468.75	361,638,468.75	102,165,468.75	18,900,000.00
61000 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	240,573,000.00	339,015,092.38	197,967,399.66	98,442,092.38	-141,347,692.72
62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00	3,723,376.37	163,971,069.09	3,723,376.37	160,247,692.72
90000 DEUDA PÚBLICA	30,000,000.00	10,200,000.00	0.00	-19,800,000.00	-10,200,000.00
91000 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
92000 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
93000 ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	30,000,000.00	10,200,000.00	0.00	-19,800,000.00	-10,200,000.00
TOTAL	2,703,000,000.00	2,858,449,268.75	2,880,749,268.75	151,449,268.75	22,300,000.00

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 26 (veintiséis) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. -----

"TORREÓN, CIUDAD EN EQUIPO"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. SERGIO LARA GALVÁN



ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

Simbología Temática

Área Urbana Actual	Área Urbanizable
Trasvase	Reservación y Dependencia
Reservación y Dependencia	Reservación y Dependencia

Verdadero Actual

Regional	Propuesta
Primario	Condicional
Condicional	Lineas Fijas Propuestas
Lineas Fijas Existentes	

Lineas

Linea Municipal	Linea del Centro de Piedras Negras
Linea Urbana	Linea Local
Linea Regional	Linea Estatal
Linea Federal	Linea Internacional

SIMBOLOGIA BÁSICA

Trazo Urbano	Verdadero Local
Reservación	Verdadero Regional
Condicional de Agua Interurbana	Linea Fija
Canal	Linea Eléctrica
Condicional de Agua Potable	Operación
Tanque de Agua	Canal de Mar

Simbología Uso del Suelo

Área Urbanizable	Área No Urbanizable
H1: Residencial Intermedio Medio-Densidad	Zona para la Promoción Industrial
H2: Residencial Medio-Densidad	Zona de Promoción Adaptativa y Suburbana
H3: Residencial Medio-Densidad	Zona de Promoción Industrial
H4: Residencial Medio-Densidad	Zona de Reservación Urbana
H5: Residencial Medio-Densidad	Zona de Conservación
H6: Residencial Medio-Densidad	Zona Dependiente de Maestros
H7: Residencial Medio-Densidad	

NOTA:
Este Plan de Desarrollo Urbano que forma parte de la actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha del 21 de noviembre del 2021.

Plano de Localización

Piedras Negras, Coahuila

Presidente Municipal
Chelita María Rosa Gilma

Secretario del Ayuntamiento
Luís Efraim Rodríguez García Flores

Director General de Planeación Urbana y Obras Públicas
Ing. Abelardo Álvarez Estrella Dávila

Director de Desarrollo Urbano
Ing. Julio César Riquelme Rodríguez

ESTRATEGIA

ZONIFICACIÓN SECUNDARIA

E-02

2021



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO CON CINCUENTA CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,058.00.00 (UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,895.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,448.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$765.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$31.00 (TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$109.00 (CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$218.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$390.00 (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2022.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx